

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 217

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, a contratar un crédito de hasta \$179,959,361.00 (Ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con la Banca de Desarrollo a fin de realizar el pago anticipado del crédito contratado con el banco BBVA Bancomer, por la cantidad de \$82,122,238.00 (Ochenta y dos millones ciento veintidós mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) y \$ 97,837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), para ser empleados en obra pública productiva.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Artículo Tercero del Decreto 154 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de diciembre de 2010, se ratifica la afectación de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como fuente de garantía y/o pago en la contratación del crédito referido en el Artículo Primero del Presente Decreto.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir tales obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de junio de 2011.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA